



Caso 02-12

Recusación Sr. Diego

García Sayán

AL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA:

EMPRESA PERIODÍSTICA NACIONAL S.A., con R.U.C. N° 20100087945, editora del diario CORREO, representada por su apoderado Aldo Mariátegui Bosse, con documento nacional de identidad N° 10221186, en el caso de la referencia, a usted dice:

Mediante el presente documento solicitamos a Ustedes que el Señor Diego García Sayán tenga a bien inhibirse de pronunciarse, y por lo tanto de emitir su voto, en relación a los dos casos denunciados por el Congresista Javier Diez Canseco Cisneros ante el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, contra el Diario Correo y su director Aldo Mariátegui, según los fundamentos que paso a exponer:

1. Una de las funciones esenciales de un medio de comunicación es la de informar con veracidad todos los hechos de nuestro acontecer político, cultural, económico y social. Los medios de comunicación facilitan la información para que, entre otras cosas, el lector tenga la capacidad de opinar, cuestionar y tener un mejor espectro de todas y cada una de las decisiones políticas que toma el Estado, ese estado del cual es parte como ciudadano con derechos y deberes emanados de la Constitución que nos rige.
2. Es el caso de las personas que de alguna u otra forma nos representan en los diferentes poderes del Estado, comenzando por el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, los tres poderes pilares de toda sociedad.

Toda persona que ostenta un cargo público o de representación (llámese ministros, congresistas, embajadores, cancilleres y otros miembros que nos representan en diferentes organismos internacionales o supranacionales) está sujeta a que los medios de comunicación, valiéndose de la libertad de expresión, informen, fiscalicen y denuncien el desenvolvimiento de estas personas que devienen en personajes notoriamente públicas.

3. Tal es el caso del señor Diego García Sayán, que en su función pública de Canciller y Ministro de Justicia (así como de Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH) ha estado muchas veces expuesto a nuestros comentarios y críticas por el Diario Correo, por sus polémicas actuaciones (afirmaciones, desenvolvimiento y decisiones públicas) en estos cargos.

4. Estas críticas y comentarios del Diario Correo y su Director Aldo Mariategui, en el normal desenvolvimiento de una sociedad democrática y libre de censuras, podrían interferir de alguna u otra forma en la toma de decisiones (voto, examen, opinión, evaluación) del señor García Sayán, en relación a los casos presentados por el congresista Javier Diez Canseco Cisneros (denunciados ante el Consejo de la Prensa Peruana).

Como todos sabemos, ingresar al campo de las subjetividades nos deja indefensos ante cualquier autoridad, es por eso que recusamos, en este caso en particular, al señor García Sayán; más aún si consideramos que el señor García Sayán tiene cierta cercanía ideológica (válida por cierto) de izquierdas con el denunciante congresista Javier Diez Canseco Cisneros, hecho notorio y conocido por la ciudadanía.

Sostenemos por lo pronto, que su accionar en la evaluación y/o examen de los casos denunciados por el congresista Diez Canseco Cisneros no estarían en su totalidad, dentro del ámbito de la objetividad, idoneidad y precisión como la de los demás miembros del Tribunal.

En ese sentido, solicitamos a Ustedes reconsiderar que el señor Diego García Sayan sea parte del examen y evaluación (y posterior voto) y se inhiba de hacer efectivo su voto en relación a los casos presentados por el congresista Javier Diez Canseco Cisneros contra el Diario Correo y su director Aldo Mariátegui, según nuestros fundamentos expuestos.

Atentamente,

~~EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A.~~

~~ALDO MARIATEGUI BOSSE
DIRECTOR DIARIO "CORREO"~~


.....
Renzo Renteros Valdivia
ABOGADO
Reg C.A.L. 37176